COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACION:
FECHA: 13 / dic / 16
HORA: 10:15

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 23/2016

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 13 de diciembre de 2016

Ref. : CD Nº 22/2016 "Adquisición de muebles" ID Nº 319.857

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de muebles" con ID Nº 319.857, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 128 I/16 de fecha 8 de noviembre de 2016.

Para la realización del Llamado, en fecha 16 de noviembre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 333.939.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 22 de noviembre de 2016 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0873/2016 a las siguientes empresas: Felipe Aghemo S.R.L., Berta Ayala, Núñez y Núñez Muebles S.R.L., Comaco S.R.L., Meis Industrial S.R.L., M y F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Mega Service S.R.L., Nélida Mendoza, Arcondo Industrias & Construcciones y Servicios de Ingeniería y Tecnología S.A. (SINTEC), a efectos de que remitan sus ofertas para el día 28 de noviembre del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, solo se recibió la oferta de la empresa DYKAL S.A., según consta en el Acta Nº 41/2016, procediéndose a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 1 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 5 de diciembre de 2016. Asimismo, fue emitida la Adenda Nº 2 modificando el punto 33 del Anexo B y el punto 2 del Anexo C. La emisión de ambas adendas fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y fue remitida a las empresas invitadas por medio de las Notas CNV/ADM Nº 0898/2016 y Nº 899/2016.

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 5/12/16 se contó con la oferta de la empresa DYKAL S.A., oferta que no fue retirada desde su presentación en fecha 28/11/16. Además, se recibió la oferta de la empresa Office Clip S.R.L., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 44/2016.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		DYKAL S.A.		OFFICE CLIP S.R.L.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X		X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X		X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X		X	
4	Capacidad Legal. prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física).	N/A		N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A		N/A	
8	Fotocopia simple del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE		X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE		X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X		X	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que la representante legal de la empresa Dykal S.A. y los socios de la empresa no registran datos en el sistema mencionado. Asimismo, la representante legal de la empresa Office Clip S.R.L. y los demás socios de la empresa no registran datos en el SINARH.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes, se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **DYKAL S.A.,** presentó una oferta total de Gs. 1.002.500 (guaraníes un millón dos mil quinientos) IVA incluido.

2) **OFFICE CLIP S.R.L.,** presentó una oferta total de Gs. 1.155.000 (guaraníes un millón ciento cincuenta y cinco mil).

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, las ofertas fueron presentadas sin errores aritméticos. En cuanto al margen de preferencia, ninguna de las empresas oferentes presentó el Certificado de Origen Nacional. La oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa Dykal S.A.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Respecto a los precios ofertados, se informa que las dos ofertas se encuentran por debajo del precio referencial del Llamado.

Al respecto, la diferencia entre los precios ofertados y el referencial publicado en el SICP se encuentra dentro del margen establecido en el art. 2 de la Resolución DNCP Nº 956/2016, modificado por Resolución DNCP Nº 1173/2016, la diferencia se encuentra dentro del margen del 30%.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal presentados por Dykal S.A., en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* El resultado de la verificación se expone en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter formal	DYKAL S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		X No Presentó
4	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X SIPE	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X SIPE	
6	Catálogos o folletos de los muebles ofertados.		X No Presentó
7	Copia del Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.		X No Presentó
8	Copias de facturas, certificados, constancias o contratos (ejercicios 2014, 2015 y 2016), que demuestren la experiencia en la venta de muebles a instituciones públicas y/o privadas. La suma de los montos de estos documentos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.		X No Presentó
9	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	N/A	

Respecto a los documentos formales, se informa que por medio de las Notas CNV/ADM Nros. 0925/2016, 0929/2016 y 0933/2016 se solicitó y reiteró a Dykal S.A. la presentación de los documentos indicados como no cumplidos en el cuadro anterior. Al respecto, dicha empresa no presentó lo solicitado en el plazo concedido, procediéndose a la descalificación de su oferta y a la verificación de los documentos formales presentados por Office Clip S.R.L.

	Documentos de carácter formal	Office Clip S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
4	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X SIPE	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X SIPE	
6	Catálogos o folletos de los muebles ofertados.	Presentó	X No Cumple
7	Copia del Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.		X No Presentó
8	Copias de facturas, certificados, constancias o contratos (ejercicios 2014, 2015 y 2016), que demuestren la experiencia en la venta de muebles a instituciones públicas y/o privadas. La suma de los montos de estos documentos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.		X No cumple
9	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	N/A	

Respecto a los documentos formales de Office Clip S.R.L., se informa que no presentó los documentos indicados como no presentados en el cuadro anterior. Además, las facturas, órdenes de compras y contratos presentados corresponden a venta de electrodomésticos y no a venta de muebles según lo solicitado. Respecto a las especificaciones técnicas, la oferta de dicha empresa no cumple con lo requerido en el Llamado, debido a que la silla ofertada es revestida en tela color negro, siendo que se solicitó silla tapizada en cuerina negra. Por tanto, también se procedió a la descalificación de la oferta de Office Clip S.R.L.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y,* el art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 que dispone *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos… b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, declarar desierto la Contratación Directa CD Nº 22/2016 "Adquisición de muebles" ID Nº 319.857, de acuerdo a lo establecido en el art. 30, inciso b) de la Ley Nº 2.051/03.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora | Daniel Benegas | María Sonia Velilla V.

- Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes. ——

13/12/16 | 13/12/16 | 13/12/16.- | 13/12/16.-

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados
CD N° 22/2016 "Adquisición de muebles" ID N° 319.857

Item	Descripción	DYKAL S.A.					OFFICE CLIP S.R.L.				
		Cantidad	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Silla giratoria tipo secretaria	1	337.500	471.667	-134.167	-28,45	1	385.000	471.667	-86.667	-18,37

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.
Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Anexo al Decreto 4.774/2016

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD Nº 22/2016 "Adquisición de muebles" ID Nº 319.857

Item	Descripción	DYKAL S.A.					OFFICE CLIP S.R.L.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Silla giratoria tipo secretaria	DK	Nacional	3	337.500	1.012.500	Yunda	Taiwan	3	385.000	1.155.000

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay